

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S.A.R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Octubre de 1920).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.981.

## Comision provincial de Valladolid

Por medio del presente anuncio se invita á todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza, para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios á que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Vicepresidente de la Comision acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposicion para optar al suministro de.... (el artículo que sea)», desde la publicacion de este anuncio hasta la una del día 25 del corriente, incluyendo una pequeña muestra.

Las proposiciones ú ofertas que se reciban serán examinadas á las once del día 26 del actual, y acto seguido su adjudicacion, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones,

quedando la Corporacion en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes á sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporacion provincial. Todos los pagos tendrán el gravámen del 1'20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán el día 2 de Noviembre próximo en los Establecimientos respectivos.

Los artículos, sus cantidades y condiciones que éstos han de reunir, son los siguientes:

Aceite limpio, claro, sin mal olor ni sabor, 1.500 kilos.

Alfalfa seca, 600 kilos.

Algarobas trituradas, 2.200 kilos.

Algodón medias, 40 paquetes.

Arroz, 2.000 kilos.

Azúcar blanca de buena calidad en polvo ó terron, segun se pida, 130 kilos.

Bacalao de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 150 kilos.

Bayeta encarnada para refajos, 100 metros.

Café, 10 kilos.

Carbon ovoide, 6.000 kilos.

Idem galleta, 13.000 kilos.

Idem antracita, 5.000 kilos.

Idem cok, 21.000 kilos.

Idem encina, 2.000 kilos.

Carne de vaca, 8.550 kilos.

Chocolate con canela ó sin ella, segun se pida, 497 caracas, 497 de azúcar, 6 gramos de harina de arroz y 4 adarmes de canela por cada kilo, 470 kilos.

Cretona para colchas, 180 metros.

Cordellate para refajos, 125 metros.

Fajas para hombres, 150 unidades.

Harina de trigo panadera, de trigo candeal, blanca, sin contener sustancias extrañas, 25.100 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán á lo sumo 18 en kilo, 7.000 huevos.

Hule, 25 metros.

Judías de buena calidad y coadura, entrando 56 en 30 gramos, 1.700 kilos.

Lana lavada para colchones, 200 kilos.

Lanilla para abrigos, 100 metros.

Leña, 16.000 kilos.

Lienzo para camisas, 150 metros.

Mantas blancas, 10 unidades.

Mantas encarnadas, 100 unidades.

Mantones para mujer, 60 unidades.

Mantas de lana ó algodón, 50 unidades.

Patatas de tamaño regular, secas, de epidermis lisa, que no estén hechas y sin adherencia de tierra, 16.500 kilos.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 550 kilos.

Pimiento, 100 kilos.

Ramera, 500 cargas

Remolacha, 600 arrobas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.500 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado en hoja, limpio y sin mezcla de sustancias extrañas, 3.400 kilos.

Servilletas, 10 docenas.

Tapabocas para hombres, 40 unidades.

Tercerilla limpia, sin mezcla de sustancias extrañas, 100 kilos.

Toquillas para niños, 80 unidades.

Vinagre, 100 litros.

Vino común, 330 litros.

Vino rancio, 75 litros.

Para la adjudicacion del suministro se tendrá en cuenta las muestras que acompañen á las proposiciones, por cuya razon se ruega la presentacion de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados, y si el resultado no fuese satisfactorio, será devuelto el género al proveedor que le hubiere suministrado, el que queda obligado á suministrarlo de nuevo en condiciones adecuadas para el consumo.

Quando el abastecedor no entregue el artículo adjudicado en las condiciones que arriba se indican, se le concederá un plazo máximo de 48 horas para que lo haga, transcurrido el cual se procederá por la Direccion del Establecimiento á la adquisicion directa del artículo, quedando el abastecedor sin derecho á optar á nuevos concursos.

Valladolid 19 de Octubre de 1920.—El Vicepresidente, M. Rodríguez.—El Secretario, J. Martínez Cabezas.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA

Año económico de 1920-21

Balance mensual de comprobación y saldos en 30 de Septiembre de 1920.

FÓLIOS	CUENTAS	DE COMPROBACION				DE SALDOS			
		DEBE		HABER		DEUDORES		ACREEDORES	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Propiedades y derechos. . . . .								
	Valores independientes del presupuesto.. . . .								
3	Depósitos en garantía.. . . .				494				
4	Depositantes. . . . .		494						
70	Depositorio. . . . .	214.955	11	102.235	76				
	Resultas de Ingresos. . . . .								
	Presupuesto de 1920-21. . . . .								
16	Capítulo 1.º—Rentas. . . . .				499	90			
	» 3.º—Donativos. . . . .								
17	» 4.º—Repartimiento. . . . .				115.137	90			
	» 5.º—Instrucción pública.—Ingresos.. . . .								
69	» 6.º—Beneficencia.—Ingresos. . . . .				83.829	66			
	» 7.º—Extraordinarios. . . . .								
21	» 8.º—Arbitrios especiales. . . . .					5			
	» 10.—Enajenaciones. . . . .								
22	» 14.—Reintegros.. . . .				307	20			
66	Capítulo 1.º—Administración provincial. . . . .	8.705	38						
24	» 2.º—Servicios generales. . . . .	749	66						
25	» 3.º—Obras obligatorias. . . . .	2.976	80						
71	» 4.º—Cargas. . . . .	6.357	90						
72	» 5.º—Instrucción pública.—Gastos. . . . .	10.785	54						
68	» 6.º—Beneficencia.—Gastos. . . . .	65.673	38						
67	» 7.º—Corrección pública.. . . .	481	28						
30	» 8.º—Imprevistos. . . . .	2.700	47						
31	» 10.—Carreteras.. . . .	827	48						
32	» 12.—Otros Gastos. . . . .	2.602	87						
38	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas. . . . .					45	40		
39	» » 4.º—Repartimiento. . . . .					12.454	60		
	» » 5.º—Instrucción pública.—Ingresos. . . . .								
59	» » 6.º—Beneficencia.—Ingresos.. . . .					2.437			
42	» » 7.º—Extraordinarios. . . . .					238	45		
	» » 8.º—Arbitrios especiales. . . . .								
	» » 14.—Reintegros. . . . .								
	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provin- cial. . . . .								
	» » 2.º—Servicios generales. . . . .								
	» » 3.º—Obras obligatorias. . . . .								
	» » 4.º—Cargas. . . . .								
47	» » 5.º—Instrucción pública.—Gastos. . . . .		150						
	» » 6.º—Beneficencia.—Gastos.. . . .								
	» » 7.º—Corrección pública. . . . .								
	» » 8.º—Imprevistos. . . . .								
	» » 10.—Carreteras. . . . .								
52	» » 12.—Otros Gastos. . . . .		225						
63	Libramientos en suspenso. . . . .	24.984	80	17.640					
64	Depositorio por pagos á formalizar. . . . .	17.640		24.984	80				
	Banco de España. . . . .								
	Depositorio cuenta corriente en Banco de España . . . . .								
	Presupuesto extraordinario. . . . .								
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas. . . . .								
33	» » 2.º—Ingresos ordinarios. . . . .				6.250				
	» » 3.º—Otros ingresos. . . . .								
56	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos á recoger. . . . .	2.500							
	» » 2.º—Intereses. . . . .								
	» » 3.º—Amortizaciones.. . . .								
37	» » 4.º—Gastos de emision y desarrollo. . . . .		78	50					
57	Depositorio Cuenta de Obligaciones. . . . .				2.500				
	Depositorio Cuenta de Resíduos.. . . .								
11	Depositorio Cuenta de efectivo. . . . .	6.250			78	50			
	Acreedores por Resíduos. . . . .								
9	Diputacion % Banco de España por empréstito. . . . .	6.250							
10	Depositorio existencia en Banco por empréstito. . . . .				6.250				
	Resultas.—Capítulo 2.º—Artículo único.—Intereses. . . . .								
	» » 3.º—Artículo único.—Amortizaciones.. . . .								
	» » 4.º—Artículo único.—Gastos de emision y desarrollo . . . . .								
	SUMAS. . . . .	375.388	17	375.388	17				

Valladolid 30 de Septiembre de 1920.—El Contador, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Presidente, *E. Gomez Diez*.—Comision provincial.—Sesion de 15 de Octubre de 1920.—Aprobado y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—*Rodriguez*.—*Cabello*.—*F. Gonzalez*.—*Carrascal*.—El Secretario, *J. M. Cabezas*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.938.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion municipal durante el mes de Septiembre de 1920.

Sesion del día 3.

Preside el Sr. Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Nombrar una Comision que estudie y proponga en consonancia con las concesiones que al Ayuntamiento se hacen por la Real orden de 29 de Abril del año actual, relativas á que el importe de las exacciones y recargos se apliquen preferentemente á obras de Saneamiento.

Proceder á la creacion de un Comité con arreglo á lo dispuesto en una Circular de la Comisaría de Abastecimientos, sobre precio del pan.

Darse por enterada de varias resoluciones favorables á la exencion del pago de contribucion de varias fincas propiedad de la Corporacion.

Conceder licencia á D. Angel Costilla para ejecutar obras.

Adjudicar á D. Isaac Estevez el concurso para la adquisicion de una máquina de escribir marca Royal.

Adquirir un uniforme para un portero-macero.

Adquirir dos ejemplares de la obra «El Alcazar de Segovia.»

Conceder una sepultura en propiedad á D. Eleuterio Peña.

Aceptar la dimision á D. Jaime Sanchez, nombrando en su lugar á don Luis Fernandez Ruiz.

Incluir en el patron de vacinos á María Nebreda.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Nombrar Auxiliar de la Escuela de los Pajarillos, con caracter gratuito, á D.ª Natividad Alonso.

Denegar la pension solicitada por doña Paulina Alonso.

Conceder un socorro de 400 pesetas á doña Bárbara Juarez.

Conceder licencia á D. Rafael Coloma, para unir las casetas números 42 y 44 del mercado del Campillo.

Aprobar el balance de operaciones del pasado mes.

Incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

Aprobar la permuta entre los obreros Casimiro Aparicio y Pedro Tomás Valledado.

*Sesion del día 10.*

Preside el Sr. Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Fijar el precio del pan en 80 céntimos.

No mostrarse parte en el sumario que se sigue por un incendio en el Pinar de Antequera, sin renunciar á la indemnizacion que pudiera corresponder.

Prorrogar por diez años la concesion de una sepultura, sin derechos, á la familia del guardia Justino Diaz.

Admitir la dimision á Pedro Rojo.

Autorizar la permuta solicitada por Eleuterio Pedrosa y Atanasio Minguéz.

Autorizar igualmente la permuta entre Luisa Monge y Rita Perez.

Incluir en los padrones de vecinos y Beneficencia á varios solicitantes.

Desechar una peticion de varios feriantes solicitando la revocacion de un acuerdo sobre instalacion de casetas.

Solicitar del Gobierno se estudien por el Parlamento las reformas pretendidas de las tarifas ferroviarias.

*Sesion del día 17.*

Preside el Sr. Alcalde don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

No mostrarse parte en el sumario que se sigue por un fuego ocurrido en el Pinar de Antequera, sin renunciar á la indemnizacion si la hubiere.

Hacer constar en acta el fallecimiento del que fué Médico de la Beneficencia, D. Faustino Rodriguez, darse por enterada la Corporacion de los ascensos por la vacante ocasionada, pasar á la Contaduría lo relativo á pensiones y á la Comision de Policía la vacante para que anuncie concurso.

Hacer constar en acta el fallecimiento del que fué timbalero, don Julián Gonzalez, pasando á la Contaduría lo relativo á pensiones y á la Comision de Gobierno la vacante.

Conceder á D. Miguel Tena licencia para ejecutar obras.

Aprobar un dictamen proponiendo la venta de hierros viejos, autorizar á la Comision de Obras para que proceda á la venta de un coche viejo existente en el Parque de Policía.

Volver á la Comision de Obras un dictamen relativo á prórroga de contrato de construccion de sepulturas.

Darse por enterado del plan de aprovechamiento de los montes de esta Ciudad.

Aprobar el proyecto de distribucion de fondos para el presente mes.

Conceder una sepultura á don Marcelo Piñeiro.

Aprobar un he de haber de don Gervasio Gato y otro de don F. Valdeolillos.

Incluir en el padron de vecinos á varios solicitantes.

*Sesion del día 24.*

Preside el Sr. Alcalde D. Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Conceder licencia á D.<sup>a</sup> Cirila Caballero, para ejecutar obras en una sepultura; así mismo á don Daniel Haedo, á los mismos efectos y á la señora viuda de Castañeda, para instalar un motor.

Nombrar manguero á D. Fulgencio Bergón.

Pagar un he de haber por medicamentos suministrados á la Beneficencia.

Adquirir ganado con destino al Parque de Policía.

Aprobar un informe de la Contaduría relativo á reclamaciones de cantidades por el Tribunal de Cuentas.

Imponer veinte dias de suspension de empleo y sueldo á los guardias Luciano Pintado y Inocencio Velasco, por faltas cometidas.

Conceder licencia á la Comandancia de Ingenieros para hacer una acometida en el cuartel del General Ordoñez.

Conceder licencia á D. Félix Lago para construir acometida en la casa número 5 de la calle de Don Juan Mambrilla.

Conceder licencia al señor Director del Hospicio para trasladar una puerta carretera.

Conceder licencia á D. B. Lorenzo para construir un horno dedicado á alfarería.

Pasar á la Comision de Hacienda para que emita dictamen una

proposicion relativa á la compra de trigos por la Corporacion.

Valladolid 7 de Octubre de 1920.—El Secretario del Ayuntamiento, *R. Zaragoza.*

8 de Octubre de 1920.

Dése cuenta al Excmo. Ayuntamiento.—El Alcalde, *Federico Santander.*

Ayuntamiento sesion ordinaria del 8 de Octubre de 1920.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion al anterior extracto de acuerdos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza.*—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, *Federico Santander.*

Núm. 2.849.

**Alaejos.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el 2.<sup>o</sup> trimestre del corriente año que se forma en cumplimiento de lo dispuesto en la ley Municipal.

Ordinaria del 3 de Julio.—Presidencia, el Sr. Alcalde D. Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribucion de fondos de este mes.

Se nombró voz pública y Alguacil á Conrado Muñoz, con sueldo consignado en presupuesto y gratificaciones de costumbre.

Se aprobó el extracto de sesiones del primer trimestre, disponiendo se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el «Boletín Oficial».

Se nombró Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos al Secretario D. Valentin Antoráz, á quien se le abonarán los gastos de viaje y estancia del capítulo correspondiente.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que señale nuevos precios de entrada al ganado que pascen desde esta fecha en el prado de Carreelvar.

Se acordó pase al Sr. Regidor Síndico la instancia de D. Francisco Vadillo que solicita una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Se aprobaron las cuentas del Hospital del Buen Pastor correspondientes á los años 1915, 1916, 1917 y 1918, disponiendo se remitan á la Superioridad para su aprobacion definitiva.

Se concedió licencia por tiempo ilimitado al Concejal D. Victoriano Diez para reponer su salud.

Se nombró al Alcalde y Secretario para trasladarse á Valladolid á gestionar asuntos de interés para la Corporacion á quienes se les abonarán los gastos de viaje y estancia del capítulo de Imprevistos.

Ordinarias del 10, 17 y 24 de Julio.—No se celebraron por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del 31 de Julio.—Presidencia, el Sr. Alcalde don Pedro Viviano.

Se dió lectura á la anterior y quedó aprobada.

Se acordó por unanimidad proceder á la obra del Matadero y aprobar la llevada á efecto por el señor Alcalde, pagándose todo ello del capítulo de Imprevistos.

Se acordó unánimemente conceder el terreno solicitado por don Francisco Vadillo en la forma que emite el dictamen el Síndico, previo ingreso de su importe en fondos municipales.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que el día quince de Agosto celebre la subasta de los tablados, bajo las condiciones del año anterior.

Ordinaria del 7 de Agosto.—No se celebró por insuficiencia de señores Concejales.

Ordinaria del 14 de Agosto.—Presidencia, el Sr. Alcalde don Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribucion de fondos de este mes.

Se admitió la renuncia al Farmacéutico Don Francisco Buitrón, acordándose se anuncie la vacante en el «Boletín Oficial» por treinta días y se cumplan los demás requisitos que la ley exige.

Por el Concejal D. Nicolás Martin, se manifestó que en el sitio denominado del Labajo, del lugar de esta villa se ha edificado una fachada unevamente y ocupado terreno de la vía pública, formando un rincon, y deseando saber si se han cumplido los requisitos legales, contestándose por el señor Alcalde y el Regidor Síndico que ellos le habian autorizado al interesado para hacer tal obra, sin ingresar cantidad alguna en fondos municipales.

Ordinaria del 21 y 28 de Agosto.—No se celebraron por insuficiencia de número de señores Concejales.

Ordinaria del 4 de Septiembre.—Presidencia, el señor Alcalde D. Pedro Viviano.

Se aprobó la anterior y la distribucion de fondos del mes actual.

Se dió cuenta por el Secretario de los ingresos habidos en el primer semestre referentes al reparto de utilidades, así como de los pagos efectuados á la Hacienda y Diputación.

Por el Concejal D. Nicolás Martín se hicieron al Presidente tres preguntas, referentes al templete construido en la plaza pública, al encierro del ganado que había de lidiarse en las corridas del 8 y 9, y á la obtencion del permiso del señor Gobernador para la celebracion de las capeas, y en el caso de que no haya habido acuerdo del Ayuntamiento ni se haya obtenido el permiso, declinaba la responsabilidad de lo que pudiera ocurrir en el señor Alcalde.

Por el primer Teniente Alcalde D. Marcelino Andrés Lucas, también se declinó la responsabilidad en la presidencia por lo que respecta al encierro del ganado y habiéndose contestado por el señor Alcalde que estaba acordado por la Corporacion lo mismo una cosa que otra, y que, presentes estaban algunos de los que lo acordaron.

Por el Concejal D. Nicolás Martín se preguntó á los Concejales presentes si estaban conformes con que el encierro del ganado se llevará á efecto por el sitio designado y con la construccion del templete, contestándose que no por cinco, y que si por tres.

Se acordó que se cumpla la Circular fecha 28 de Agosto último referente á la calidad, venta y precio del pan.

Ordinaria del 11 de Septiembre.—Presidencia, el señor Alcalde D. Pedro Viviano.

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

También se leyó por el Secretario la cuenta de ingresos y gastos de las fiestas de la Casita, quedando enterados y aprobándolos, á excepcion de que por cinco señores se dijo que les parece muy insignificante la suma de cincuenta pesetas que ingresa el rematante de los tablados por la tercera corrida, y por esto y por la celebracion de la misma declinaban la responsabilidad en el señor Alcalde, puesto que no se había contado con la mayoría para ello.

Se acordó por unanimidad pagar del capítulo de Imprevistos la informacion hecha al periódico «El Parlamentario».

Ordinaria del 18 de Septiembre.

bre.—Presidencia, el señor Alcalde D. Pedro Viviano.

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde para que nombre las comisiones que reconozcan el viñedo y propongan el día que ha de dar comienzo la vendimia.

Se acordó por unanimidad pagar del capítulo de Imprevistos los gastos de viaje y estancia hechos en Valladolid á llevar documentos originales reclamados por la Administracion de Propiedades é Impuestos para resolver una reclamacion contra el reparto de utilidades.

Se acordó proceder al arriendo de las hierbas de invierno del prado de Carreolvar.

Ordinaria del 25 de Septiembre.—Presidencia, el señor Alcalde D. Pedro Viviano.

Se dió lectura á la anterior y fué aprobada.

Se acordó dar principio á la vendimia el 27 del actual para los que no tengan lugar y el 28 la general.

Se acordó por unanimidad que el señor Alcalde requiera á Don Arturo Caballero para que se abstenga de penetrar el ganado lanar de su propiedad en el prado de Carreolvar, con la advertencia de exigirle responsabilidades de daños y perjuicios.

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del día de hoy.

Para que conste pongo el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Alaejos á 2 de Octubre de 1920.—Valentin Antoráz.  
—V. B. El Alcalde, Pedro Viviano.

Núm. 2.956.

#### Villalba de Adaja.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el repartimiento general de Utilidades de este Ayuntamiento formado para el actual ejercicio económico con arreglo al Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, el día 21 del actual mes y en esta Casa Consistorial tendrá lugar la cobranza correspondiente á los trimestres primero y segundo, advirtiéndose tanto á los vecinos como á los forasteros incluidos en aquél, que en el caso de no satisfacer sus cuotas serán exigidas con arreglo á la Instruccion vigente de apremios.

Villalba de Adaja 15 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz.

Núm. 2.966.

#### Velliza.

Debiendo de procederse á la confeccion del registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone en conocimiento de los hacendados forasteros, propietarios de fincas urbanas en el mismo, la obligacion que tienen de presentar relacion jurada por cada uno de los edificios que posean, arreglada al modelo oficial (número 1), en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del mes de Noviembre.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Velliza 15 de Octubre de 1920.—El Alcalde, Eloy Blanco.

Y hasta el día 31 de Octubre invitan los Ayuntamientos de Canalejas de Peñafiel Villafrales de Campos Villavaquerín

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales

Núm. 2.961.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en diligencias que se siguen en este Juzgado por lesiones por mordedura de un perro-galgo, á José Gomez de la Higuera, el día trece de Julio último, al pasar este por la calle de Gamazo de esta Ciudad, ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al dueño de expresado perro-galgo, por ignorarse el nombre y demás circunstancias, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitres del corriente mes y hora de las doce á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás pruebas que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», expido la presente en Valladolid á 16 de Octubre de 1920.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado por lesiones causadas á Dionisio Requejo, por un perro-galgo, el día trece de Julio último, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con

los apercibimientos de ley al dueño de expresado perro-galgo, por ignorarse el nombre y demás circunstancias para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitres del corriente mes y hora de las doce á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer con los testigos y pruebas que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», expido la presente en Valladolid á diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado por lesiones causadas por mordeduras de un perro-galgo á Antonio Alguera, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al dueño de expresado perro-galgo, por ignorarse su nombre y demás circunstancias, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitres del corriente mes y hora de las doce á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer con los testigos y pruebas que tenga por conveniente.

Y para que se lleve á efecto la insercion de la presente cédula en el «Boletín Oficial», expido la presente en Valladolid á diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en diligencias que se siguen en este Juzgado por lesiones causadas por mordeduras de un perro-galgo, á Manuel Sanchez el día trece de Julio último, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al dueño de dicho perro-galgo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitres del corriente mes y hora de las doce á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con los testigos y pruebas que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», expido la presente en Valladolid á diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, E. Mario Aparicio.